

CONCÓN, 17 OCT 2024

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley 21.526 Otorga Reajuste de Remuneraciones a Las y Los Trabajadores del Sector Público, Concede Aguinaldos Que Señala, Concede Otros Beneficios Que Indica, y Modifica Diversos Cuerpos Legales: Artículo N°76, "Para efectos del artículo 4 de la ley N°18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias; o en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado, o en programas o actividades específicos del sector de salud municipal" y Artículo N°77, "Durante los años 2023 al 2026, las municipalidades podrán renovar las contrataciones de su personal sobre la base de honorarios sin quedar sujetas a las limitaciones establecidas en el artículo 4 de la ley N°18.883, u otra norma de similar naturaleza que les rija. Asimismo, los reemplazos del personal a honorarios no quedarán afectos a la limitación antes señalada".
3. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
4. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
5. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021.
6. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
7. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
8. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
9. Ordinario N°2051 de fecha 30 de septiembre de 2024 de Dirección de Desarrollo Comunitario que indica contratar al Sr. Francisco Contador Sierra.
10. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1202 de fecha 15 de octubre del 2024 emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto, de fecha 10 de enero de 2024.

CONSIDERANDO:

La necesidad de asegurar el correcto funcionamiento y la mantención del Estadio Atlético Municipal de Concón, ubicado en calle 7, se procede a la contratación de un funcionario encargado de la mantención del recinto deportivo. Esta contratación tendrá vigencia desde el 1 de octubre hasta el 31 de diciembre del presente año, bajo un régimen de turnos alternados. El funcionario trabajará una semana en horario de mañana (AM) y la siguiente semana en horario de tarde (PM), además de los días sábados en horario matutino.

El objetivo principal de la contratación es garantizar que el estadio se mantenga en condiciones óptimas en términos de limpieza, reparaciones, y el adecuado estado de sus instalaciones. Asimismo, el encargado de mantención tendrá la responsabilidad de facilitar el uso del estadio para las actividades de los talleres deportivos municipales, así como para los clubes deportivos que utilicen sus instalaciones, contribuyendo así al fomento de la actividad física y deportiva en la comunidad. Considerando la necesidad del servicio se requiere contratar a:

Nombre: Francisco José Contador Sierra, Rut : [REDACTED]

Es una persona que cumple con las condiciones pertinentes para desarrollar lo requerido en el recinto deportivo. A continuación, presento las razones por las cuales consideramos que contar con un Encargado de la Mantención en el Estadio Municipal de Concón es importante:

Apertura y cierre del estadio: Contar con un encargado garantiza que el estadio esté disponible en los horarios establecidos, abriendo puntualmente para las actividades deportivas programadas y cerrando al finalizar las mismas. Esto asegura un control adecuado del acceso y el resguardo de las instalaciones

Limpieza y orden: El responsable de mantención se encargará de la limpieza diaria y del orden general del estadio. Mantener las áreas comunes, baños, vestuarios y espacios deportivos en óptimas condiciones no solo mejora la experiencia de los usuarios, sino que también contribuye a la seguridad y el bienestar de quienes utilizan el recinto.

Facilitación del uso para clubes y talleres deportivos: La presencia de un encargado permite coordinar de manera eficiente el uso de las instalaciones por parte de clubes deportivos y talleres municipales. Esto asegura que el espacio esté disponible y acondicionado adecuadamente para las distintas disciplinas deportivas, favoreciendo la práctica del deporte en la comunidad.

inmediata cualquier desperfecto o daño en las instalaciones. Además, este rol incluye la ejecución de acciones de mantenimiento preventivo, lo que ayuda a prolongar la vida útil del estadio y evitar costosas reparaciones futuras.

15 OCT 2024

DECRETO:

1. **RATIFÍQUESE**, contratación en calidad de Honorarios a contar del 01 de octubre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 del **Sr. FRANCISCO CONTADOR SIERRA, RUN N° [REDACTED]** Los Honorarios mensuales ascienden a la suma bruta de **\$695.652** pesos, jornada de 44 horas semanales, cumpliendo con un horario AM de 08:00 a 16:00 y PM de 14:00 a 22:00 horas de lunes a viernes y sábados de 08:00 a 12:00 horas. Para prestar el servicio de Mantención del Estadio Municipal de Concón.
2. **APRUÉBESE**, el contrato en calidad de Honorarios del Sr. Francisco Contador Sierra, Run N° [REDACTED]
3. **TENDRÁN**, el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsional y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos, debiendo presentar una copia de la licencia médica en la Dirección de Gestión de Personas para el solo efecto de justificar su inasistencia, además podrá hacer uso de 15 días de vacaciones una vez cumplido un año de trabajo, 1.5 días administrativos con cargo al Mandante, días compensatorios por aquellos trabajos realizados fuera de la jornada laboral. En el mes de diciembre del presente año se cancelarán los honorarios antes de la actividad de navidad y para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, en la Dirección de Administración y Finanzas, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales.
4. **CONSIDÉRESE**, el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta como parte integrante de este Decreto.
5. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 215 21 04 004 "Programas Recreacionales, Programa Deportes".
6. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
7. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaria Municipal de forma presencial o por correo electrónico a [REDACTED]
8. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**



MARIA JULIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

STC/MEG/ESRC/IM/01/cct
DISTRIBUCIÓN:
• SECRETARÍA MUNICIPAL
• GESTIÓN DE PERSONAS
• CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
• DIDECO
• REGISTRO SIAPER
• INTERESADO.



SEBASTIAN TELLO CONTRERAS
ALCALDE(S)

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
	15 OCT 2024	